

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 02 de mayo del 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre el decreto del trabajo de partición y la designación de partidador aunado a que la Dian autoriza la continuación del proceso. Sírvase Proveer

Santiago de Cali, 03 de mayo del 2023

El secretario,

Vanessa Mejía Quintero

Proceso : SUCESIÓN INTESTADA

Demandante : JOSE HERNANDO HERNANDEZ HOLGUIN

Causantes : LUIS ANTONIO HERNANDEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No.1149**

Santiago de Cali, tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede la DIAN expide CERTIFICADO DE NO DEUDA para que obre dentro del proceso de sucesión del causante LUIS ANTONIO HERNANDEZ y pone de presente que los interesados en el proceso de sucesión cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones exigidas por la Ley, por ello, autoriza la continuación del trámite.

Así las cosas, y con el fin de dar continuidad al presente proceso de sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 507 del Código General del Proceso se DECRETARÁ la PARTICION de los bienes relictos del causante LUIS ANTONIO HERNANDEZ y se requerirá a los herederos para que designen de mutuo acuerdo un PARTIDOS en el término de cinco (05) días, superado dicho término sin que sea informado al despacho, se procederá a designarlo de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO.- AGREGAR para que obre y conste el certificado de no deuda expedido por la DIAN.

SEGUNDO.- Decretar la PARTICION de los bienes relictos del causante LUIS ANTONIO HERNANDEZ

TERCERO.- Requerir a los herederos para que procedan a designar de mutuo acuerdo el PARTIDOR o en su defecto precisen si presentaran un solo trabajo de partición siendo partidadores conjuntos, para tal efecto, se les concede el término de cinco (05) días, superado

el mismo sin que sea informada dicha determinación al despacho, se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 04 DE MAYO DEL2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0e63bf1f2fca645a5de463e12e42d26db12388300ffad66eb3944d36c35a75**

Documento generado en 02/05/2023 03:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>